GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	**20250150PSSG**	**Registro Presupuestal:**	N° 440 del 11 de abril de 2025.
Disponibilidad Presupuestal:	N° 338 del 19 de marzo de 2025.		
Objeto del contrato:	SERVICIO DE HOSPEDAJE OCASIONAL EN HOTEL, PARA OFICIALES DE ALTO GRADO DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, FISCALES ESPECIALIZADOS, ENTRE OTROS, QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y LABORES DE INTELIGENCIA.		
Interventor o supervisor	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**		
Contratista:	JUAN DAVID MARTÍNEZ BAENA		
Valor inicial del contrato del contrato:	$ 8.000.000		
Valor adiciones (OTROSÍ N° 001)	$ 4.000.000		
Valor total ejecutado	$ 12.000.000		
Duración inicial	OCHO (8) MESES ONCE (11) DÍAS		
Duración total del contrato:	CUATRO (4) MESES		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Fecha de Inicio	21 de abril de 2025		
Fecha de Terminación	20 de agosto de 2025		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** se celebró el contrato No. **20250150PSSG** cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.

- Que el Municipio presentó al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

200 07.10

- Que el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presenta objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta sólo se declara conforme y a satisfacción con el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	2025 – 00765	09/05/2025	$ 4.250.000
02	2025 – 00796	17/05/2025	$ 1.625.000
03	2025 - 01060	20/06/2025	$ 2.000.000
04	2025 – 01570	30/08/2024	$ 4.125.000
		Total pagado al contratista	**$ 12.000.000**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto de	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.000.000
Vr. Adiciones	$ 4.000.000
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 12.000.000
Vr. Pagado a la fecha	$ 12.000.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$0

200 07.10

Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 12.000.000
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$0
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato **20250150PSSG** cuyo objeto es SERVICIO DE HOSPEDAJE OCASIONAL EN HOTEL, PARA OFICIALES DE ALTO GRADO DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, FISCALES ESPECIALIZADOS, ENTRE OTROS, QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y LABORES DE INTELIGENCIA, de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20 OCT 2025

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

JUAN DAVID MARTÍNEZ BAENA
C.C 15.355.614
Contratista

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas – Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos